

RESOLUCION N°91.1.2.1.

1853

13

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de septiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA A.D.G. CIA. LTDA.";

QUE la señora María Eugenia Guerrero de Dávila en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Humberto Herrera Sánchez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 4339-CQ de 30 de septiembre de 1991;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 568 de 22 de agosto de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91.1.2.1.685 de 24 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INMOBILIARIA A.D.G. CIA. LTDA." por S/1'300.000,00 con lo que asciende a S/2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/1.000,00 cada una; b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito ante al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de julio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **29 OCT. 1991**

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

685
BGR/FCRT

"INMOBILIARIA A.D.S. CIA. LTDA."
RMS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a **11 DIC 1991**

J. M. Borja
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~2438~~ del Registro Mercantil tomo ~~32~~. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a ~~15~~ de ~~Octubre~~ de 1991.



[Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO